



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
Dirección Administración y Finanzas
Dpto. de Personal

OSORNO, 24 de Diciembre del 2010.-

MAT.: REASIGNA VESTUARIO, ROPA DE PROTECCION Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD LABORAL AL PERSONAL I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

DECRETO EXENTO N° 5.762/2010

VISTOS:

El Decreto Exento N° 1.252 del 24.03.2010 de Febrero del 2009 que Deja sin efecto Decreto Exento N° 523 del 06.02.2009 sobre adquisición y entrega de vestuario, ropa de protección y equipamiento de seguridad laboral al personal de la I. Municipalidad de Osorno, para periodos 2009 – 2010.

El Ord. N° 187 y N° 188 del 21.12.2010 del Jefe del Departamento de Gestión Administrativa, informando stock de vestuario para ser redestinado;

El Reglamento N° 155 del 22 de Abril del 2010 que modifica Reglamento N° 154 del 25 de Marzo del 2010 que refunde texto del Reglamento de adquisición, entrega y uso de vestuario, ropa de protección y equipamiento de seguridad laboral;

Lo dispuesto en los dictámenes N°12.353 de 11.05.88; N°28.689 de 10.08.88 y N°27.031 de 06.10.89; todos de la Contraloría General de la República.

Las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

D E C R E T O:

REASIGNACE VESTUARIO, ROPA DE PROTECCION Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD LABORAL, AL PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, QUE SE INDICA, POR EL AÑO 2010. EL VESTUARIO QUE SE OTORGARÁ CORRESPONDE A STOCK QUE QUEDÓ LUEGO DE LA DISTRIBUCIÓN TOTAL DEL VESTUARIO.

- JUAN PLAZA DE LOS REYES VÁSQUEZ

01 CASACA DE GENERO CON LOGO

- MARCO VERA VIDAL

01 CASACA DE GENERO CON LOGO

Los Funcionarios Municipales deberán tener presente las siguientes instrucciones de los Reglamentos de vestuario que se indican a continuación:

ARTICULO 16°: Se prohíbe a los trabajadores usuarios enajenar, vender, ceder, prestar o arrendar el vestuario o equipamiento de seguridad laboral, a cualquier título, o darle uso distinto al determinado por el Municipio. Toda contravención a esta prohibición será sancionada de acuerdo a los procedimientos administrativos y/o legales vigentes. Además, queda prohibido el uso de los uniformes, ropa de protección y de seguridad laboral fuera del horario de trabajo.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
Dirección Administración y Finanzas
Dpto. de Personal

ARTICULO 17°: Sin perjuicio de la labor de fiscalización que realizará la Dirección de Control, los jefes directos deberán supervisar permanentemente el cumplimiento de las normas de este Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A TODAS LAS UNIDADES MUNICIPALES, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JBV/YJUR/RMSA/SAGP/SXBC.

DISTRIBUCION:

- * DIRECCION DE SECPLAN
- * DEPTO GESTION ADMINISTRATIVA
- * DIRECCIÓN DE CONTROL
- * DEPTO. DE PERSONAL
- * ARCHIVO VESTUARIO



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

